REPÚBLICA DE CHILE <u>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</u> OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 21 de Octubre de 2015.-DECRETO ALC. Nº 769/15.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.378 Estatuto de Atención CIPTURATIONA de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contratoria General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de DIREGION Decreto Alcaldicio N° 649/14, de fecha 25 de Septiembre de 2014, que fija la CONPATACIÓN de Salud para el año 2015; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándum N°3.730/15, del Jefe de Departamento de Servicios Hosas Sasados, mediante el cual solicita decretar la contratación de doña NICOLE ALEJANDRA VALDEBENITO BURGOS, ADMINISTRATIVA DE SALUD, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha Área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de Reemplazo, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE : NICOLE ALEJANDRA VALDEBENITO BURGOS

RUT : 18.230.442-5

CARGO : ADMINISTRATIVA DE SALUD

LUGAR DESEMPEÑO: CONSULTORIO PEDRO PULGAR M.

JORNADA : Completa 44 horas semanales.

GRADO : CATEGORÍA E, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria

de Salud.

CALIDAD : Reemplazo Cinthia Zamora Oteiza.

RUT REEMPLAZADO: 17.412.264-4

PERIODO VIGENCIA: Desde el 21 de Octubre de 2015 hasta el 02 de Noviembre

de 2015.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(...continuación de Decreto Alcaldicio Nº769/15)

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al funcionario, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Díaz,

UNIDAD

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don los e Va Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN/

Interesado Contraloría Regional (3) Serv. Traspasados Car. Personal Dir. Control Encar. Personal